

MAT: APRUEBA BASES DE PUESTOS DE COMIDA DE ACTIVIDAD FIESTAS PATRIAS 2026.

NEGRETE, 07 DE AGOSTO DE 2026.

DECRETO N° 355 /2026

VISTOS:

1. Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Ley N°1.263 de 1975, "Ley de Administración Financiera del Estado".
3. Decreto Alcaldicio N°514 de 12 de noviembre de 2025, que aprueba instrumento de planificación y presupuesto año 2026, de la Ilustre a Municipalidad de Negrete.
4. Decreto Alcaldicio N°516 de 14 de noviembre de 2025, que aprueba el programa cultura 2026.
5. Decreto N°6.581, del 06 de diciembre de 2024, donde se declara asunción cargo de alcalde a Don Alfredo Peña Peña.
6. Y las facultades que me otorga la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La organización y ejecución de la actividad "FIESTAS PATRIAS 2026", donde conlleva la ejecución de shows artísticos, culturales, los días 17-18-19 y 20 de septiembre del 2026 en dependencias del recinto municipal, en el ingreso de la comuna.
2. Que existe la necesidad de generar procesos de convocatoria para la implementación de 34 Puestos de comida, 33 Puestos de artesanía, 10 Puestos de juegos, 06 Puestos de cervecería, 08 food truck y 14 Puestos de parrillas.
3. Difundir nuestra oferta gastronómica local, artesanal y de productos agrícolas de producción propia del sector para activar la economía de la comuna.
4. Que, en consecuencia, de lo anterior, es menester aprobar dichas bases de puestos de comida, puestos de artesanía, puestos de juegos, puestos de cervecería, food truck y puestos de parrillas.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, Las bases de puestos de comida, puestos de artesanía, puestos de juegos, puestos de cervecería, food truck y puestos de parrillas "FIESTAS PATRIAS 2026", donde conlleva la ejecución de shows artísticos, culturales, los días 17-18-19 y 20 de septiembre del 2026 en dependencias del recinto municipal, en el ingreso de la comuna.
2. **PUBLÍQUESE**, dichas bases en los sitios web oficiales de la Ilustre Municipalidad de Negrete.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOSE ALBERTO MELLADO VALLADARES
SECRETARIO MUNICIPAL


ALFREDO ALFONSO PEÑA PEÑA
ALCALDE

APP/JMV/SI/RC/S/L/MORO/lar
DISTRIBUCION:

- Director Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal
- Control
- Director de Administración y Finanzas
- Jefe contabilidad
- Oficina de partes

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

PUESTOS DE VENTA – FIESTAS PATRIAS 2026

1. PRESENTACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Negrete, en el marco de la celebración de las **Fiestas Patrias 2026**, invita a participar en el proceso de postulación para la instalación de puestos de venta destinados a la comercialización de productos gastronómicos, bebidas, artesanías y otros rubros autorizados durante el desarrollo de la actividad.

La presente iniciativa tiene como finalidad generar oportunidades de emprendimiento para familias, organizaciones y pequeños comerciantes de la comuna, promoviendo el desarrollo económico local, fortaleciendo el comercio y contribuyendo a la realización de una festividad organizada, segura y de calidad para la comunidad y sus visitantes.

La actividad se desarrollará los días **17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026**.

2. OBJETIVO GENERAL

Generar un espacio de comercialización para emprendedores, artesanos, organizaciones sociales y microempresarios de la comuna, fortaleciendo la economía local mediante la oferta de productos típicos y servicios acordes al contexto de las celebraciones de Fiestas Patrias.

3. DE LOS PARTICIPANTES

- a) Podrán participar artesanos, microempresarios gastronómicos, personas naturales, familias, organizaciones comunitarias, emprendedores locales.
- b) La participación estará dirigida preferentemente a personas con residencia en la comuna de Negrete y que acrediten Registro Social de Hogares vigente en la comuna.
- c) Las postulaciones podrán realizarse de manera individual o asociativa.
- d) Las postulaciones deben adjuntar fotocopia de cédula de identidad del postulante.
- e) Las organizaciones sociales deberán acompañar una carta formal, firmada y timbrada por su directiva, mediante la cual soliciten participar en el evento indicando que los recursos obtenidos serán destinados al cumplimiento de los fines propios de la organización. Este documento deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- f) Los postulantes deberán adjuntar al formulario de inscripción una fotocopia legible de su cédula de identidad vigente.

4. RETIRO DE BASES Y POSTULACIONES

Las postulaciones estarán disponibles en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Negrete, ubicada en calle Alberto Moller N.º 293.

Periodo de postulación:

- Desde el martes 11 de agosto de 2026.
- Hasta el viernes 14 de agosto de 2026.
- Horario: 08:30 a 14:00 horas.

No se recibirán postulaciones fuera del plazo establecido.

5. DE LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

- a) La selección será realizada por la Comisión Organizadora designada para estos efectos, teniendo como criterio general, el seleccionar la venta de alimentos variados y complementarios, que en conjunto permitan realizar un evento de calidad y acorde a los requerimientos del público asistente.
- b) La nómina oficial de seleccionados será dada a conocer el día 20 de agosto de 2026, pudiendo la Comisión Organizadora prorrogar dicho plazo si las circunstancias así lo requieren.
- c) Respecto de los puestos de comida, podrán comercializar: platos típicos chilenos, empanadas, sopaipillas, anticuchos, choripanes, jugos naturales, bebidas, té y café, cervezas, navegado y terremotos, dulces tradicionales y otras preparaciones compatibles con la temática del evento.
- d) Se prohíbe expresamente la venta de bebidas alcohólicas destiladas, tales como whisky, ron, vodka, tequila, pisco y similares.
- e) Asimismo, no podrán postular quienes hayan sido notificados formalmente por incumplimientos durante su participación en actividades municipales.

6. DEL PAGO DE PERMISOS Y OTRAS OBLIGACIONES

- a) Los participantes seleccionados deberán confirmar su participación efectuando el pago del derecho municipal correspondiente en la Oficina de Rentas y Patentes, a más tardar **el 25 de agosto de 2026**. El comprobante de pago constituirá requisito indispensable para la asignación del espacio de venta. Quedarán exentas del pago únicamente las organizaciones comunitarias sin fines de lucro.
- b) Cada expositor será responsable de obtener las autorizaciones exigidas por Servicio de Impuestos Internos y Autoridad Sanitaria. La Comisión Organizadora brindará orientación respecto de dichos trámites.
- c) Será obligación de todos los participantes responder las encuestas o requerimientos de información que solicite la Municipalidad con motivo de la evaluación del evento.
- d) Los valores a pagar por los 04 días de funcionamiento serán los siguientes:
 - Artesanía: \$30.000
 - Palomitas: \$30.000
 - Puesto de comida: \$65.000
 - Food Truck: \$65.000
 - Cervecería: \$80.000
 - Parrillas: \$30.000
 - Juegos \$30.000
 - **Se entenderá por juegos aquellos correspondientes a juegos típicos chilenos, inflables (máximo 8 x 8 metros), camas elásticas, tiro al blanco, argollas, peluches y similares.**
 - **La cantidad y ubicación de los juegos será determinada exclusivamente por la Comisión Organizadora.**
 - **Todo Foodtruck y Juego que requiera suministro eléctrico deberá contar con generador propio.**

7. DE LOS PUESTOS Y EL RECINTO MUESTRAL

- a) La distribución de los espacios será determinada exclusivamente por la Comisión Organizadora.
- b) El evento estará ubicado en el Recinto Municipal, en el ingreso de la comuna.
- c) Horario de funcionamiento
 - **Jueves 17 de septiembre (inauguración) 18:00 hasta las 23:30 horas**
 - **Viernes 18 de septiembre 12:00 hasta las 23:30 horas**
 - **Sábado 19 de septiembre 12:00 hasta las 23:30 horas**
 - **Domingo 20 de septiembre 12:00 hasta las 19:00 horas**
- d) Los puestos que requieran ingreso vehicular deberán instalarse el día **jueves 17 de septiembre**, entre las 09:30 y las 13:00 horas. Posteriormente se cerrará el tránsito vehicular al interior del recinto, en donde todo abastecimiento se deberá realizar exclusivamente a pie hasta las 16:00 horas. Se prohíbe mantener vehículos estacionados dentro del recinto durante el desarrollo del evento.
- e) La Municipalidad dispondrá de un (1) estacionamiento gratuito por cada stand, destinado exclusivamente al locatario autorizado.
- f) Cada locatario deberá disponer de un lavaplatos para su respectivo puesto de venta de alimentos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el traslado, instalación, conexión y correcto funcionamiento del equipo durante el desarrollo de la actividad.
- g) Los puestos de comida, cervecería y artesanía podrán ser retirados una vez finalizado el evento del día 20 de septiembre, disponiendo como plazo máximo hasta las **10:00 horas del día siguiente (lunes 21 de septiembre)**. Los Food Truck deberán retirarse inmediatamente al término de la actividad. No se asignarán puestos de parrilla a quienes hayan obtenido un puesto de comida.
- h) Aquellos postulantes que sean aceptados oficialmente como participantes del evento y por diversas razones desistan de participar de éste, **deberán informarlo oportunamente (a lo menos 7 días hábiles antes del evento). No se hará devolución del cobro de los derechos.**
- i) Existirá un equipo encargado de fiscalizar que cada puesto sea restituido en las mismas condiciones en que fue entregado al locatario al inicio de la actividad. Cualquier daño, pérdida, sustracción de bienes, alteración de la infraestructura o cualquier otro hecho que afecte las instalaciones será informado de inmediato a la Comisión Organizadora para su evaluación y adopción de las medidas que correspondan.
- j) **Los locatarios deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:**
 - Comercializar únicamente los productos autorizados en su postulación.
 - Permanecer durante la totalidad del evento y no retirarse antes de su término.
 - No ceder, arrendar o vender el espacio asignado.
 - Mantener un máximo de tres electrodomésticos en funcionamiento, todos en buen estado.
 - La Municipalidad no responderá por daños o fallas de los equipos particulares.
 - No superar tres personas trabajando simultáneamente al interior del stand.
 - Mantener una adecuada presentación personal y del punto de venta.
 - Será obligatorio para los participantes asistir a la capacitación que se realizará en la Sala de la Cultura, cuyo objetivo es mejorar la calidad del servicio ofrecido a los turistas y visitantes, comprometiéndose a aplicar lo aprendido, el horario y fecha serán comunicados a los participantes vía telefónica.
 - Cumplir los horarios de abastecimiento establecidos.

- Retirar oportunamente los vehículos del recinto.
- Los puestos deberán encontrarse completamente habilitados y operativos a las 16:00 horas del día 17 de septiembre.
- Cada puesto de comida deberá disponer de sus propias mesas y sillas para el patio de comida.
- Respetar estrictamente los horarios de apertura y cierre de la fonda familiar.

8. CLÁUSULA FINAL

Cualquier omisión o situación que se presente y no esté contemplada en estas Bases, será resuelta por la Comisión Organizadora y su fallo será irrevocable.

Los cupos disponibles serán limitados, conforme a la capacidad del recinto.

- 34 Puestos de comida.
 - 33 Puestos de artesanía.
 - 10 Puestos de juegos
 - 06 Puestos de cervecería
 - 08 Food Truck.
 - 14 Puestos de parrillas.
- La Comisión Organizadora evaluará las postulaciones considerando:
 - Domicilio del postulante.
 - Tramo del Registro Social de Hogares.
 - Comportamiento y cumplimiento en eventos municipales anteriores.
 - Calidad y variedad de la oferta presentada.
 - En caso de igualdad de condiciones entre postulantes, tendrá prioridad aquella postulación ingresada primero por la Oficina de Partes.
 - Los Food Truck deberán informar en el Formulario de Postulación las dimensiones de su estructura y acreditar que cuentan con:
 - Agua potable.
 - Sistema de evacuación de aguas servidas.
 - Contar con generador propio, obteniendo energía de manera autónoma.
 - Declaración TE1 vigente, cuando corresponda.
 - Resolución Sanitaria.
 - Los 10 puestos destinados a juegos, estarán ubicados al interior de la carpa principal. Cada expositor contará con un espacio máximo de 3 x 3 metros, siendo de su exclusiva responsabilidad habilitar y armar su espacio de venta, debiendo proporcionar e instalar su propio toldo, mesas y demás implementos necesarios para el funcionamiento de su puesto. En el caso de los juegos inflables, camas elásticas, u otros, estos serán instalados en un sector exterior a la carpa principal, en el espacio que determine la Comisión Organizadora, de acuerdo con la distribución y disponibilidad del recinto.
 - Las parrillas deberán ubicarse fuera de la carpa principal con el fin de evitar la acumulación de humo en el recinto.
 - Toda situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por la Comisión Organizadora, cuyo pronunciamiento tendrá carácter definitivo e inapelable.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA PUESTOS DE VENTA Fiestas Patrias 2026

- a) Podrán postular personas naturales, familias, artesanos, emprendedores y organizaciones sociales residentes en la comuna de Negrete, acreditando su residencia mediante el Registro Social de Hogares.
- b) Las postulaciones podrán realizarse de forma individual o asociativa.
- c) Las organizaciones sociales deberán adjuntar una carta de solicitud firmada y timbrada por su directiva, indicando el interés de participar en la actividad.
- d) Toda postulación deberá acompañar una fotocopia legible de la cédula de identidad vigente del solicitante.

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO	

Los postulantes deberán seleccionar solo una (1) opción en el formulario de inscripción. No se aceptarán postulaciones que registren más de una alternativa marcada.

	MARCAR CON UNA "X"
PUESTO DE COMIDA	
PUESTO DE PALOMITAS	
PUESTO DE PARRILLAS	
PUESTO DE ARTESANIA	
PUESTO DE CERVECERÍA	

	MARCAR CON UNA "X"	INDICAR METROS CUADRADOS
JUEGOS		
FOOD TRUCK		

DESCRIBA LOS PRODUCTOS QUE VA A VENDER

PRESENTA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

SI	NO
----	----

ADJUNTA FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD

SI	NO
----	----

FIRMA Y TIMBRE